

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza – Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Rad. 2019-00955**

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Como quiera que en el presente asunto, las partes se opusieron al dictamen presentado por su contraparte, el Despacho convoca a los peritos CHRISTIAN GERMÁN DÍAZ AVENDAÑO y CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE NIÑO, para que absuelvan el respectivo interrogatorio, conforme lo dispone el artículo 409 del C.G.P. Con tal fin, se señala la hora de las **2:00 PM del día 25 de marzo del 2022**; fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los mencionados peritos, deberán concurrir a la diligencia que se celebrará por los medios virtuales correspondientes, so pena de **NO** tener en cuenta el dictamen aportado, conforme lo dispone el inciso 1 del artículo 228 Ibídem.
2. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de los peritos mencionados, así como de las demás personas que deban concurrir a la precitada audiencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ